

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA "GOBERNANZA DEL DATO"
BAJO LA LEY 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO**

ENTRE

EXMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Y

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3MTA5MTG0N2K5MTKZNZE3MDgy

DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030876	PÁGINA	1 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL AREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

En la fecha expresada en la última firma digital del documento.

REUNIDOS

De una parte,

El Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza; entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Plaza del Pilar nº18, Zaragoza, y C.I.F. P5030300G.

En adelante, "Ayuntamiento"

Interviene en su nombre y representación D. Javier Rodrigo Lorente, mayor de edad y con N.I.F. número .44.022.486-A, en su condición de Consejero de Participación y Relación con los Ciudadanos, Séptimo Teniente de Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza, nombrado por Decreto de Alcaldía el 25 de junio de 2019 (BOPZ nº149 de 2 de julio de 2019), actuando en uso de las facultades que tiene otorgadas según el Decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009 por el que se delegan competencias de carácter general en los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno (BOP Zaragoza-nº 24 de 31 de enero de 2009).

Y, de otra parte,

La Universidad Politécnica de Madrid; entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en calle Ramiro de Maeztu 7, 28040 Madrid, y N.I.F. Q-2818015F.

En adelante, la "Universidad" o la "UPM".

Interviene en su nombre y representación D. Guillermo Cisneros Pérez, mayor de edad y con D.N.I. número 00793920Y, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad, nombrado por Decreto 109/2020 de 25 de noviembre (BOCM nº 289 de 26 de noviembre de 2020), actuando en uso de las facultades que tiene otorgadas según los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM nº 273 de 15 de noviembre de 2010).

En adelante, el "Ayuntamiento" y la "Universidad" serán referidos conjuntamente como las "Partes" e individualmente como una "Parte".

2 de 13 páginas

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3WTA5MTQNZK5MTKZNZE3MDGy

DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	2 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PÉREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

Cada uno de los representantes de las Partes declara que:

- 1) Su representada tiene plena capacidad para celebrar y cumplir el presente Convenio administrativo a los efectos de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que, en su caso, ha adoptado los acuerdos sociales necesarios conforme a las leyes y los estatutos aplicables
- 2) La celebración y el cumplimiento de este Convenio no constituye infracción de norma, estatuto, resolución o contrato por el que esté obligada su representada.
- 3) El representante tiene poder suficiente y vigente para celebrar este Convenio en nombre de su representada y este acuerdo constituye una obligación válida y exigible para su representada.

En las respectivas calidades en que actúan, y previa la manifestación, que en este acto efectúan, bajo su exclusiva responsabilidad, en orden a la validez de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a ellos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y, a tal efecto

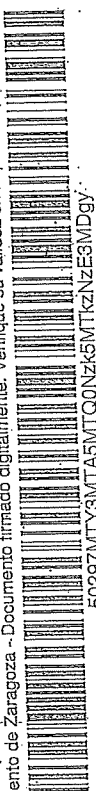
EXPONEN

Primero. Que la Universidad es una entidad de derecho público que tiene entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad, así como la difusión de la educación, de la cultura y de conocimientos científicos y técnicos.

I.I Que, a estos efectos, y para la consecución de sus finalidades, la Universidad puede crear cátedras de colaboración.

I.II Que, siendo la Universidad una entidad de derecho público, puede adoptar acuerdos con efectos jurídicos con sujetos de derecho privado para un fin común, tal y como establece el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, la "Ley 40/2015").

Segundo. Que el Ayuntamiento de Zaragoza, como entidad de derecho público, tiene entre sus objetivos adoptar marcos y estrategias de gobierno del dato y de gobierno digital abierto, como un activo estratégico clave en la generación de valor público e instrumento de buen gobierno, que contribuya a una gestión basada en datos, adoptando reglas y principios éticos, para una reutilización accesible, confiable y segura, basada en evidencias, necesaria para la planificación y evaluación de las políticas y servicios públicos y para la rendición de cuentas, y a su vez, profundizar en la transparencia desarrollando acciones orientadas a su mejora y a la evaluación de los resultados de los planes y programas públicos que colabore a la toma de decisiones públicas con el objetivo de una mayor calidad democrática.



50297MTY3MTA5MTQONZK5MTKZNE3MDgy

DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	3 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL AREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

Tercero. Que ambas entidades públicas, para el cumplimiento de sus fines, están interesadas en la creación de una cátedra de investigación en el ámbito de la Gobernanza del dato como espacio de trabajo conjunto y de desarrollo de un proyecto común.

Cuarto. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento y la Universidad tienen interés en suscribir este convenio interadministrativo (en adelante "Convenio") de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

Quinto. Que al presente Convenio le es de aplicación la Ley 40/2015 y, en caso de que no contradiga a dicha Ley, las normas contenidas en el Título III de los Estatutos de la UPM y la Normativa de Creación de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de Julio de 2008.

Sexto. Que teniendo en cuenta todo lo que antecede y estando el Ayuntamiento y la Universidad de acuerdo en esa colaboración para conseguir las finalidades de interés general mencionadas anteriormente; basadas en los objetivos y valores que comparten, relacionados en el presente Convenio y en sus condiciones, formalizan esta colaboración en el presente documento, con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, a las normas legales que le resulten de aplicación y, en particular, a las siguientes:

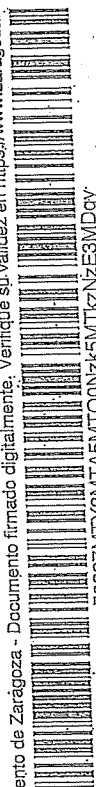
CLÁUSULAS

1ª. Objeto

Por el presente Convenio, las Partes acuerdan la colaboración en la creación de la Cátedra descrita en el expositivo Tercero.

2ª. Objetivos. La Cátedra nace con los siguientes objetivos:

- Desarrollar la cooperación entre la UPM y el Ayuntamiento favoreciendo la creación de nuevo conocimiento en el área de la Gobernanza del dato.
- Generar investigación avanzada en base a la colaboración entre el mundo académico y las Administraciones Públicas que contribuya al desarrollo científico en el área de interés para la Cátedra.
- Implementar normativas europeas y nacionales mediante medios avanzados e innovadores que permitan la mejora en el acceso, gestión y reutilización de los datos, en beneficio del interés público, ya que la sociedad en general podrá beneficiarse directamente de los resultados.
- Desarrollar políticas de divulgación científica y de difusión, tanto a nivel teórico como práctico,



DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	4 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PÉREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

como uno de los medios de transferencia de la investigación desarrollada y conocimiento adquirido vinculadas al objeto de la Cátedra:

3ª. Actividades.

Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Desarrollo de líneas de investigación de interés común sobre los fundamentos teóricos y jurídicos de la gobernanza de los datos, sobre el diseño jurídico en su acceso, gestión y calidad de los mismos y la utilización de las tecnologías de la información y el Gobierno abierto.
- Organizar formación continua tanto para los profesionales de los datos como para la sociedad en general, comunidad científica y educativa, adecuada a sus necesidades específicas.
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc.
- Posibilitar llevar a cabo prácticas de estudiantes en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Fomentar y apoyar la realización de tesis doctorales, TFGs y TFMs en el ámbito de actividad cubierto por la Cátedra.
- Concesión de becas y sponsorización de proyectos dentro del Open Summer of Code
- Preparación de casos de éxito en gobernanza de datos para eventos específicos o másters como AI4Gov.
- Elaborar publicaciones y otro tipo de documentos digitales.
- Conceder premios.
- Contratar personal con cargo a la cátedra, si fuese necesario, de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la misma.
- Actividades de divulgación y difusión.
- Cualquiera otras actividades que se determinen para la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Cláusula Segunda.

4ª. Aportaciones y compromisos de las Partes durante la vigencia del Convenio.

4.1. Aportaciones y compromisos del Ayuntamiento de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza contribuirá al desarrollo de las actividades objeto de la Cátedra a través de las siguientes actuaciones y recursos:

- Colaborando con las aportaciones económicas descritas en la cláusula 9ª para su financiación.
- Participando junto con la UPM en el diseño y organización de las actividades de difusión y transferencia de conocimiento y de fomento de la I+D+i.
- Difundiendo y promocionando las actividades programadas.



50297MTY3MTA5MTQ0NzK5MTkzNzE3MDgy

DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	5 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

4.2. Aportaciones y compromisos de la Universidad.

La Universidad, previo cumplimiento de cuanta normativa resulte de aplicación, contribuirá al desarrollo de las actividades objeto de la Cátedra a través de las siguientes actuaciones y recursos:

- Personal docente e investigador de la UPM
- Infraestructura científico técnica y administrativa suficiente para el desarrollo de las actividades objeto de la Cátedra
- Difundiendo y promocionando las actividades programadas por la Cátedra.

5ª. Comisión Mixta de Seguimiento.

5.1. A efectos de la correcta implementación de la Cátedra objeto del presente convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento (en adelante "La Comisión Mixta") integrada por 3 representantes de cada Parte. La Comisión Mixta será el órgano colegiado de gobierno encargado de la administración de la Cátedra.

5.2. Los representantes de la UPM, serán nombrados por el Rector de la UPM, o persona en la que delegue esta función, y los representantes del Ayuntamiento de Zaragoza serán nombrados por el Consejero de Participación y Relación con los Ciudadanos. Los nombramientos de los representantes de la Comisión Mixta se realizarán a partir de la entrada en vigor del Convenio y podrán modificarse estas designaciones por los mismos que los nombraron si las circunstancias lo requieren.

5.3. Todas las designaciones constarán por escrito y las Partes se obligan a mantenerlas siempre actualizadas con las personas que ocupen los cargos correspondientes en cada caso.

5.4. Todos los representantes de la Comisión Mixta tendrán el derecho de voz y voto en las deliberaciones.

5.5. En su primera reunión la Comisión Mixta elegirá entre sus miembros a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

5.6. Se reunirá, al menos, una vez al año pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

6ª. Funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Proponer al Rector de la UPM el nombramiento o destitución del director o directora de la Cátedra.
- b) Aprobar el plan de actividades anual.
- c) Aprobar el presupuesto anual.



DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030876	PÁGINA	6 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL AREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

- d) Informar al Consejero y al Rector del programa anual de actividades y de su presupuesto.
- e) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración con otras entidades que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.
- f) Realizar el seguimiento y control de la ejecución del plan de actividades y presupuesto.
- g) La aprobación de la Memoria semestral de las actividades realizadas por la Cátedra.
- h) Establecer las normas de funcionamiento interno de la Comisión Mixta, en concordancia con los estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- i) Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del Convenio.
- j) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- k) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.
- l) Cualesquiera otras funciones conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las Partes.

7ª. Dirección

La UPM, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, nombrará un director o directora responsable de la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, que ejercerá su cargo por periodos anuales renovables de forma tácita, en tanto se acuerde la renovación del convenio, hasta el límite máximo que fije la Comisión Mixta.

Esta dirección realizará los planes de generación y aplicación de recursos, que deberán ser aprobados por la Comisión Mixta cada año, y desarrollará todas aquellas funciones que le sean encomendadas por esta.

8ª Ubicación

Las actividades de la Cátedra deberán realizarse fundamentalmente en las dependencias de la UPM. Concretamente, la Cátedra tendrá su sede en la Escuela de Técnica Superior de Ingenieros Informáticos, contando con la autorización del director de la Escuela. Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra se podrá hacer uso de las instalaciones generales de la Escuela debiendo ser acordada y aprobada por el director de la Escuela. Si los espacios pertenecieran a un departamento, debe existir también la aprobación del director del departamento. Deberá señalarse en un lugar visible la localización de los espacios destinados a la Cátedra y en el caso de ser compartidos por otras Cátedras, siempre existiendo acuerdo de los directores de las mismas, este deberá ser comunicado al Director de la Escuela y al Vicerrectorado de Investigación.

El Ayuntamiento de Zaragoza por su parte, pone a disposición de la Cátedra, para reuniones de carácter interno, celebración de encuentros de la Comisión Mixta u otras formas colaborativas de trabajo relacionadas con el objeto de la Cátedra, las dependencias municipales donde está ubicada la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto; siempre que estas sean las adecuadas para la realización de dichos eventos.



DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	7 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL AREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

9ª. Condiciones económicas.

9.1. Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, el Ayuntamiento de Zaragoza aportará a la Universidad Politécnica de Madrid, en concepto de colaboración en los gastos que se deriven del cumplimiento de los objetivos de la Cátedra, la cantidad de 30.100 euros por cada año de duración del convenio, incluidas las prórrogas, que se abonarán mediante transferencia bancaria en la c/c nº ES3621009194172200600055 de La Caixa, Paseo Castellana, 51 Planta 3, 28046 Madrid, a nombre de UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID - INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (I.T.T.). Las Partes manifiestan que esta aportación anual no excede de la cantidad en que se cifran los costes y gastos derivados de la ejecución de este convenio.

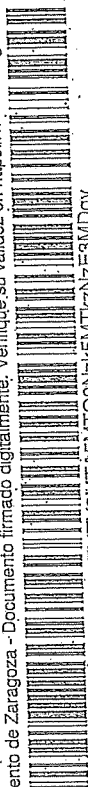
9.2. Para este año 2022 se realizará una primera aportación a la firma del presente convenio del 50% de la anualidad como pago del primer semestre, el cual se efectuará con cargo al documento contable RC con el número de SICAZ 223409, por importe de 15.050 euros, aplicación presupuestaria PCI-4911-22706-SEDE ELECTRÓNICA, GOBIERNO ABIERTO "EL AYUNTAMIENTO EN TU BOLSILLO".

9.3. El pago de la aportación económica municipal se efectuará semestralmente (incluidas las posibles prórrogas) de la siguiente forma:

- Para el resto de anualidades se efectuará la aportación del 50% antes del 30 de junio de cada ejercicio y el 50% restante antes del 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios, debiendo presentar una Memoria semestral de las actividades realizadas por la Cátedra hasta ese momento.
- Para el último año de vigencia, tanto del presente convenio como de las posibles prórrogas, la última y única aportación se realizará antes del 30 de junio por un importe del 50% de la anualidad.

9.4. La Memoria de actividades de carácter semestral que deberá presentarse contendrá como mínimo los siguientes contenidos:

- Descripción de las actividades de concesión de premios (de Tesis, TFGs o/y TFGs).
- Descripción de las actividades de formación y/o transferencia del conocimiento realizadas en el semestre.
- Enumeración de conferencias y comunicaciones a Congresos o cualesquiera otras actividades de transferencia de la investigación.
- Costes y gastos en los que se hayan incurrido para el desarrollo de la Cátedra hasta la fecha.
- Descripción de las actividades de carácter docente que en relación con la Cátedra se hayan podido realizar.
- Contrataciones (si las hubiera) de personal que se hayan realizado.



DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	8 / 19
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ). - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

10ª. Entrada en vigor y duración. Modificaciones y Resolución.

El presente Convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las Partes con su firma y entrada en vigor desde la misma y la vigencia será de cuatro años.

En el caso de que la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente Convenio requiera de un periodo superior de tiempo, las Partes se comprometen a tramitar su prórroga por un periodo único de 2 años como máximo, antes de la finalización de su vigencia y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 49.h) de la Ley 40/2015. La tramitación de la prórroga seguirá el mismo procedimiento que el de su autorización y se realizará antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento regulada en las cláusulas 5ª y 6ª será la encargada de presentar la propuesta de prórroga de la Cátedra, que en caso de aceptarse por las partes, se dejará constancia escrita suscribiendo una adenda al presente Convenio.

Las partes podrán modificar el este convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y ser recogida en una adenda modificativa y anéxarla al mismo.

Así mismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo, que deberá constar por escrito y suscrito por las partes firmantes.
2. Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado su prórroga.
3. Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.
5. Por cambios en la legislación que contravengan el contenido esencial del presente Convenio.
6. Por causa de fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.
7. Por extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes.

En cualquiera de los casos, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento, para lo cual dicha comisión propondrá un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse su liquidación en los términos establecidos en el artículo 52.2. de la Ley 40/2015.

La expiración de la vigencia del presente Convenio supondrá la terminación de todas las obligaciones entre las Partes previstas en él, a excepción de lo dispuesto en las cláusulas 12ª, 17ª y 18ª relativas a la propiedad intelectual e industrial, la confidencialidad y la protección de datos.



DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	9 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PÉREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

11ª. Difusión de la colaboración

La UPM hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza en todas las actividades que lleve a cabo la Cátedra. Asimismo, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la UPM, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

Para tal finalidad las Partes se comprometen a facilitar, previa solicitud y autorización expresa, la utilización de los logos o identidades gráficas de ambas instituciones, así como, a divulgar la información de la Cátedra en sus respectivas páginas Web.

12ª. Propiedad intelectual e industrial

Cada una de las Partes conservará todos sus derechos de propiedad intelectual e industrial previos al Convenio, así como los desarrollados coetáneamente pero de forma independiente a él. Si la Cátedra condujese a resultados protegibles por propiedad intelectual o industrial, sus derechos corresponderán en régimen de titularidad compartida a las Partes en un porcentaje igual a su contribución en la creación o, si no fuese posible determinar la contribución de cada Parte, a partes iguales. La cotitularidad se regulará por las reglas dispuestas legalmente para los bienes en cotitularidad en función del tipo de activo de que se trate, aunque las Partes podrán acordar por escrito condiciones particulares. En particular, los resultados generados se harán disponibles, por defecto, de acuerdo con licencias abiertas, para permitir su uso por la comunidad científica y por la sociedad.

13ª. Cesión.

Ninguna de las Partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Convenio sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

14ª. Incumplimientos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se notificará a la parte inculplidora un requerimiento para que en el plazo de un mes cumpla con las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos, circunstancia que deberá ser comunicada su vez a la Comisión Mixta de Seguimiento constituida.

Si transcurrido este plazo indicado persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio procediéndose a la liquidación del mismo conforme a las siguientes reglas:

1. Si de la liquidación resultara que el coste de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos que se hubieran recibido para financiar dicha ejecución, se deberá reintegrar el exceso que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes sin que se haya producido el reintegro, será aplicable a dicho importe el tipo legal de interés de demora presupuestario vigente en el momento, además de la posible indemnización por daños y perjuicios causados que al amparo legal pudieran reclamarse.



DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	10 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL AREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

2. Si de la liquidación, por el contrario, resultara que el coste de las actuaciones ejecutadas fuera superior a los fondos recibidos, deberá abonarse el importe de la diferencia que corresponda, con el límite máximo de la cantidad de aportación económica anual. Del mismo modo, y al igual que en el caso anterior, transcurrido el plazo máximo de un mes sin que se haya producido el abono, será aplicable a dicho importe el tipo legal de interés de demora presupuestario vigente en el momento, además de la posible indemnización por daños y perjuicios causados que al amparo legal pudieran reclamarse.

15ª. Nulidad e ineficacia de los pactos.

Si cualquier cláusula de este Convenio fuese declarado, total o parcialmente, nulo o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará sólo a dicha disposición o a la parte que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el Convenio en todo lo demás, teniéndose tal disposición, o la parte que resultase afectada, por no puesta. Lo anterior no será de aplicación respecto de aquellas disposiciones cuya supresión determine una merma significativa en el equilibrio de las aportaciones recíprocas de las Partes, en cuyo caso las Partes se obligan a renegociar los términos de las mencionadas disposiciones. A falta de acuerdo, el Convenio terminará con las consecuencias previstas en la cláusula 10ª.

16ª. Comunicaciones y notificaciones entre las Partes.

16.1. Todas las comunicaciones y notificaciones que hayan de realizarse las Partes en virtud de este Convenio deberán efectuarse por escrito por cualquier medio admitido en Derecho, en lengua castellana, y mediante:

- Entrega en mano con confirmación escrita de la recepción por la otra Parte.
- Por conducto notarial.
- Por burofax.
- Por correo electrónico.
- Por cualquier otro medio, siempre que, en todos estos casos, quede constancia de la debida recepción del contenido de la comunicación o notificación por el destinatario o destinatarios.

16.2. Domicilio y destinatarios: a los efectos del presente Convenio, las Partes designan expresamente como domicilios hábiles para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación:

o La Universidad:

Contacto: Adjunto a la Vicerrectora para Innovación y Transferencia

Dirección: C/ Ramiro de Maeztu, 7 - 28040 MADRID

Teléfono: 910670176

e-mail: otri.investigacion@upm.es

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3MTA5MTQONZK5MTKZNE5MDGy

DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	11 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

- o El Ayto de Zaragoza:

Contacto: Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

Dirección: Via Hispanidad, nº20

Teléfono: 976721278

e-mail: gobiernoabierto@zaragoza.es

16.3. En caso de que cualquiera de las Partes cambie sus datos de notificación, tendrá que comunicar esta circunstancia por escrito a la otra Parte, informando de los nuevos datos que se harán constar en un documento anexo al presente Convenio.

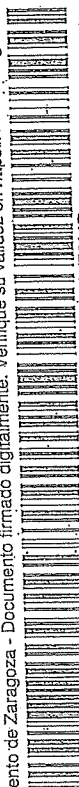
17ª. Confidencialidad

Sin perjuicio de la difusión de la colaboración a que se refiere la cláusula 11ª, las Partes se obligan a observar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión del presente Convenio, reciban de la otra Parte y a solo usar esa información para los fines previstos en este Convenio. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas que se contraten por la Cátedra para la ejecución del presente Convenio, a cuyo efecto las Partes se obligan a poner en su conocimiento esas obligaciones y exigirles su cumplimiento. Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula serán exigibles durante la vigencia del presente Convenio y durante un período de dos años siguientes a su finalización.

18ª. Protección de datos

18.1. Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales.

18.2. Los datos personales de los representantes de cada una de las Partes serán tratados por la otra Parte, que actuará, independientemente, como responsable de los datos y los utilizará para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio. Los datos personales de cada una de las Partes son los establecidos al comienzo de este Convenio y, en particular, puede contactarse con el delegado de protección de datos de la UPM en delegado.proteccion.datos@upm.es y con el delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Zaragoza en firado@zaragoza.es. Estos datos personales serán tratados con la finalidad de ejecutar este Convenio. La base jurídica del tratamiento de los datos es la ejecución del Convenio, siendo necesarios para la creación de la Cátedra. Cada una de las Partes conservará los datos personales de la otra Parte, mientras este Convenio esté en vigor y, una vez resuelto, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades para las Partes. Los representantes de cada una de las Partes



DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	12 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL AREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	

podrán ejercer, en los términos previstos por la legislación vigente, el derecho de acceso, rectificación o supresión de los datos, limitación u oposición al tratamiento de los datos, así como derecho de portabilidad, mediante comunicación escrita a la siguiente dirección de la UPM en delegado.proteccion.datos@upm.es y del Ayuntamiento de Zaragoza en ftirado@zaragoza.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

19ª. Legislación aplicable y fuero.

Este convenio tiene carácter interadministrativo se registrá por las cláusulas contenidas en él y para todo lo no previsto, por la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Normativa de Creación de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa de la Universidad Politécnica de Madrid y por la normativa vigente en UPM, especialmente en materia académica, económica, de personal y de igualdad de género.

Las Partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos razonables para resolver de manera amistosa cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o ejecución de este Convenio, en el seno de la Comisión de Seguimiento.

En el supuesto que las Partes no pudieran resolver amistosamente la eventual controversia, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquiera otro fuero que les pudiese corresponder.

Y, de conformidad con todo lo que se ha expuesto anteriormente, las Partes, mediante representante debidamente autorizado, firman electrónicamente el presente Convenio de colaboración, en las respectivas cualidades en las que actúan en la fecha indicada en la misma.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,
EL CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN
Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
MADRID,
EL RECTOR DE LA UPM

Fdo.: Javier Rodrigo Lorente

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3MTA5MTQONZK5MTKZNZE3MDGy

DOCUMENTO	Cátedra Gobernanza del Dato	ID FIRMA	10030676	PÁGINA	13 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (GUILLERMO CISNEROS PEREZ) - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID				15 de diciembre de 2022	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				15 de diciembre de 2022	